



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 1 de 33

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 183

FECHA: NOVIEMBRE 25 DE 2018
HORA: 08:10 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Buenos días.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Con mucho gusto señor Presidente.

25 de noviembre de 2018, hora 8y 5 minutos, el siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2018
3. PROYECTO DE ACUERDO 020 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA SEGUNDO DEBATE
4. COMUNICACIONES
5. PROPOSICIONES
6. ASUNTOS VARIOS

Está leído señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 2 de 33

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	Presente
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Le comunico señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 3 de 33

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Antes les damos un cordial saludo Andrés Felipe y a Yilton compañeros nuestros de la Administración, de la sociedad latinoamericana de seguridad vial Andrés Felipe y Yilton comunicador de la Administración Municipal, bienvenidos y muchas gracias por acompañarnos.

Señor Secretario continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta del día de ayer 24 de noviembre del presente año, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 4 de 33

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3. PROYECTO DE ACUERDO 020 POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO PARA SEGUNDO DEBATE

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor Secretario de leer las herramientas y el Proyecto de Acuerdo para segundo debate el 20 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad val en el municipio de Bello.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO N° 20

POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades, constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1333 de 1986, Ley 769 de 2002, y demás normas que regulen la materia.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 5 de 33

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar para el Municipio de Bello la semana de la seguridad vial, donde se realizarán actividades para sensibilizar los lineamientos generales de la educación vial, fomentar hábitos y comportamientos seguros en las vías, socializar las normas de seguridad y convivencia que deben tener los diferentes actores viales, conducteros de vehiculitos, motociclistas, ciclistas, peatones, personas en condición de discapacidad y demás personas que confortan la movilidad, el tránsito y el transporte.

Entre las actividades que se deben desarrollar, se deberán considerar:

- a) incentivar estrategias de movilidad activa (peatón, ciclista, entre otros)
- b) La priorización del peatón, del ciclista, y el transporte público
- c) La disminución de la severidad y mortalidad de los incidentes viales.
- d) La inclusión y promoción de los derechos de las personas en condiciones de discapacidad como actores viales en condición de vulnerabilidad en las vías

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como fecha de realización de la semana de la seguridad vial la cuarta semana del mes de noviembre de cada año.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como fuente de financiación de la semana de la seguridad vial los recursos provenientes del recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, de acuerdo a la destinación definida en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO CUARTO. Facultar al señor Alcaide Municipal i,) ara que establezca los canales comunicación y direccione la realización de la Semana de la Seguridad vial, con la coordinación de la Secretaría de Movilidad o quien haga sus veces, y designar las actividades de apoyo que se requieran en las Secretarías y Asesorías de: Gobierno, Educación, Culturales, Deportes y Recreación, Salud. Gestión del Riesgo, y todas aquellas que sean convocados acuerdo a la necesidad y su propósito.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 6 de 33

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

DEISY JOAHANA POSADA TORRES
Secretaria de Movilidad

Señores
HONORABLE CONCEJO
Municipio de Bello
E.S.D.

ASUNTO: Exposición de Motivos Proyecto de acuerdo Institucionalización de la "Semana de la Seguridad Vial" en el Municipio de Bello.

Presento a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello Antioquia, el Proyecto de Acuerdo adjunto, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA "SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL" EN EL MUNICIPIO DE BELLO", para su estudio y posterior aprobación.

La Constitución Política de Colombia, contempla en los siguientes elementos:

- **ARTÍCULO 11.** Derecho a la vida. El Derecho a la vida es inviolable.
- **ARTÍCULO 24.** Derecho a la libre circulación. Todo ciudadano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir libremente de él, y a permanecer y a residenciarse Colombia.
- **ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 769 de 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se Olee otras disposiciones"

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 7 de 33

• **ARTICULO 1.** Principios rectores: Educación y ámbito de aplicación. Las normas del presente código (Código Nacional de Tránsito) rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas: agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas y privadas que están abiertas al público, o en vías privadas que internamente circulen vehículos; así como las actuaciones y procedimientos de las autoridades de tránsito. Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código. Los principios rectores de este código son. Seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

• **ARTÍCULO 55.** "Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley.

ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a la ejecución de los planes y proyectos del sector movilidad, en aspectos tales como planes de tránsito, transporte y movilidad, educación, dotación de equipos, combustible, seguridad vial.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 8 de 33

ARTÍCULO 165. PRESUPUESTO. Autorízase al Gobierno Nacional y a las autoridades locales de tránsito para adoptar las medidas presupuestales que fueren necesarias para dar cumplimiento a lo que en este Código se dispone.

Ley 1503 del 2011 por medio de la cual se promueve la formación de hábitos a comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3°. Educación Vial. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial. Por ello, la educación vial debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.
2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.
3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.
4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.

El Plan de Desarrollo 2016-2019 Bello Ciudad de Progreso adopta mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2016 adoptado y contempla en la línea 7 Movilidad, vivienda, infraestructura, el programa inteligencia vial y movilidad segura, el proyecto cultura de la movilidad vivo seguro en el cual se enmarcan las acciones relacionadas con la semana de la seguridad vial que se busca institucionalizar en



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 9 de 33

el Municipio de Bello para fomentar los hábitos y comportamientos seguros en la vía y para proteger la vida de los ciudadanos.

Aquí hay unos cuadros de indicadores de movilidad, mortalidad en accidentes de tránsito, lesionados en accidentes de tránsito, la tasa de mortalidad y lesionados en accidentes de tránsito.

La tasa de mortalidad y lesionados en accidentes de tránsito en el Municipio de Bello entre las vigencias 2015 y 2018, han presentado una importante reducción gracias a las estrategias implementadas por la Alcaldía Municipal, en el marco del plan de desarrollo, logrando reducir la accidentalidad y las consecuencias para los actores viales, sus familias y la reducción de la demanda de servicios y costos para el Estado representado en las diferentes instituciones que deben atender los efectos de los incidentes de tránsito, entre ellas el sistema de salud y pensional, seguridad, gobierno, entre otros.

Por las anteriores consideraciones, y el interés de nuestra entidad de fortalecer y mantener en el tiempo las estrategias de fomento de la seguridad vial y la preservación de la vida de cada uno de los bellanitas, se pone en consideración el presente proyecto de acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal.

CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA
Alcalde Municipal

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de Movilidad

Doctor
ELBERT LEON PATIÑO SERNA
Honorable Concejal Municipio de Bello

ASUNTO: Ampliación de exposición de motivos — Proyecto de Acuerdo:
Institucionalización Semana de la Seguridad Vial.

Respetado Doctor Patiño Serna:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 10 de 33

El proyecto de Acuerdo de Institucionalización de la Semana de la Seguridad vial, es una actividad que viene adelantando la Secretaría de Movilidad desde la vigencia 2016 en el marco del Plan de Desarrollo 2016-2019, "Bello, ciudad de progreso", adoptado mediante el Acuerdo Municipal 009 de 2016, contempla en la Línea 7 "Movilidad, vivienda e infraestructura", el programa "inteligencia vial y movilidad segura", el proyecto "cultura de la movilidad — vivo seguro". Proyecto que contiene además de la Semana de la Seguridad Vial, actividades como: conformación de patrullas viales con estudiantes de las instituciones educativas, la realización de capacitaciones a los diferentes actores viales, y el diseño e implementación del plan de comunicaciones de la cultura de la movilidad.

Durante las vigencias 2016, 2017 y 2018, el proyecto "Cultura de la Movilidad" se ha financiado con recursos propios de la Administración Municipal, y en la presente vigencia se le ha asignado el Rubro RP D.E. Cultura de la Movilidad — Vivo Seguro, con un presupuesto de (\$1.031.852.500; de los cuales se destinan recursos para la realización de la Semana de la Seguridad Vial.

Además, el artículo 160 de la ley 769 de 2002, establece como destinación de los recursos generados por multas y sanciones de tránsito, la realización y financiación de planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles y seguridad vial (...). En estos términos, se debe contemplar que la semana de la seguridad vial tiene como enfoque actividades de sensibilización, socialización, educación y fomento de la cultura de la prevención, autoprotección, y cuidado de la vida por parte de los peatones, ciclistas, conductores en procura de la Seguridad vial de todos los actores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se debe hacer claridad que la Institucionalización de la 'Semana de la Seguridad: vial, no es una actividad nueva para la entidad ni requiere recursos extraordinarios. Para su desarrollo sólo se pretende su institucionalización como estrategia que perdure en el tiempo, para la preservación de la vida de los ciudadanos bellanitas debido a los excelentes resultados arrojados en materia de reducción de los accidentes y las muertes o lesiones que se producen en los mismos.

Agradezco su gestión para el trámite exitoso del presente proyecto de acuerdo para nuestra ciudad.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 11 de 33

Cordialmente

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de Movilidad

Honorable Concejal
NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ
Presidente Concejo Municipal de Bello

JESUS OCTAVIO JÍMENEZ GIL
Presidente de la comisión de asuntos económicos

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO 020“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

Es para mí un honor el haber recibido del presidente de la Corporación esta responsabilidad Constitucional y Legal de ser ponente de este importante Proyecto de Acuerdo, del cual doy ponencia positiva, basada en los siguientes argumentos jurídicos y de conveniencia.

JURÍDICOS.

El presente Proyecto reviste del siguiente marco Constitucional y Legal, el cual describo a continuación:

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 12 de 33

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

...

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEY 769 2002 “Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposición.”

...

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA. <Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 1503 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las orientaciones y estrategias pedagógicas para la educación en seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos.

...

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 13 de 33

ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN. *De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.*

LEY 1503 DE 2011 *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.*

ARTÍCULO 3o. EDUCACIÓN VIAL. *La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.*

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial.

Por ello, la educación vial debe:

- 1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.*
- 2. Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.*
- 3. Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.*
- 4. Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.*

...

LEY 1551 DE 2012

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 14 de 33

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Acuerdo 009 de 2016 “Plan de Desarrollo 2016-2019”

Línea 7 “Movilidad, vivienda e infraestructura”, Programa “Inteligencia Vial Movilidad Segura”, Proyecto “Cultura de la Movilidad-vivo seguro”.

RESOLUCIÓN 64/255. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo. Asamblea General de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 2273 de 2014 Ministerio de Transporte.

"Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2017 -2027 Y se dictan otras disposiciones"

Reglamento Interno del Concejo Acuerdo 033 de 2005.

CONVENIENCIA:

Honorables Concejales de la comisión de asuntos económicos y plenaria, la Secretaría de transporte y Movilidad del Municipio de Bello, hoy en cabeza de la Doctora DEISY JOHANA POSADA TORRES y en particular nuestro Alcalde Cesar Suarez Mira, traen a estudio y debate un Proyecto de Acuerdo que busca en esencia dar la Importancia y connotación a nivel local e internacional sobre la “seguridad vial en el municipio de Bello”.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 15 de 33

Para nadie es un desconocimiento la problemática que hoy atraviesa el mundo entero sobre la seguridad vial y a ello no es extraño nuestro municipio. La organización de Naciones Unidas y la Organización mundial de la Salud desde hace tiempo vienen insistiendo en un llamado a las naciones del mundo sobre la necesidad de mejorar la educación en nuestros niños, jóvenes y adultos sobre una buena seguridad vial. Hoy en día se ha convertido en problema de salud pública la mortalidad tan exagerada en el mundo por una mala seguridad vial.

En su resolución 64/255, del 1 de marzo de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el periodo 2011-2020 «Decenio de Acción para la Seguridad Vial», con el objetivo general de estabilizar y, posteriormente, reducir las cifras previstas de víctimas mortales en accidentes de tránsito en todo el mundo aumentando las actividades en los planos nacional, regional y mundial.

La Resolución 2273 de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte "Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2011 -2021 Y se dictan otras disposiciones", busca dar elementos que impulsen actividades de capacitación formal y no formal sobre seguridad vial.

El Municipio de Bello ha venido desde el año 2016 realizando diferentes actividades en procura de mejorar la seguridad vial, actividades que están respaldadas por el Plan de Desarrollo 2016-2019, cuenta con presupuesto asignado y se ha ejecutado en su proporcionalidad. Hoy se busca solamente que estos programas queden inmersos dentro de un marco Legal como lo es constituirlo como Acuerdo Municipal, para que resalte ante la nación y el mundo la importancia de tales planes y programas tendientes a reducir la mortalidad y cifra de accidentalidad por situaciones de movilidad.

Por las razones anteriores y considerando que se hace necesario e importante que se constituya estos programas y actividades como un Acuerdo Municipal, y seguir los lineamientos a nivel nacional e internacional.

Por lo tanto solicito respetuosamente a los Corporados me acompañen con su voto afirmativo para sacar adelante este proyecto de Acuerdo y convertirlo en Acuerdo Municipal.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 16 de 33

Atentamente,

ELBERT LEON PATIÑO SERNA
Concejal Ponente

Honorable Concejal
JESÚS OCTAVIO JÍMENEZ GIL
Presidente Comisión asuntos económicos.
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ASUNTO: Concepto jurídico primer debate sobre el PROYECTO DE ACUERDO 020 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO”

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto despliega el análisis Constitución y legal respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal De Bello, para lo cual la actual administración Municipal somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación en sesiones ordinarias de los meses de octubre y noviembre.

2. APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal 020, llega a esta Corporación acompañada de una exposición de motivos, que nos hace referencia a la necesidad de institucionalizar la semana de la seguridad vial, continuando con programas de educación a la comunidad tanto transeúnte como conductora de diferentes vehículos, concientizando a todos la importancia del cumplimiento de unas buenas formas de comportamiento en la vía. Igualmente cabe decir que este Proyecto presenta unidad de materia, un fundamento legal y constitucional suficiente y un articulado coherente.

NORMATIVIDAD

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 17 de 33

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos.

ARTICULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTICULO 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEY 769 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposición."

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 18 de 33

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA. <Artículo modificado por el artículo 9 de la Ley 1503 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Se establece como obligatoria, en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, la enseñanza en educación vial de manera sistemática, de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la presente ley.

PARÁGRAFO. Los Ministerios de Transporte y Educación Nacional, tendrán un plazo de doce (12) meses a partir de la fecha de sanción de la presente ley para expedir la reglamentación atinente al cumplimiento de lo dispuesto en este artículo y para presentar las orientaciones y estrategias pedagógicas para la educación en seguridad vial en cada uno de los niveles de educación aquí descritos.

ARTÍCULO 160. DESTINACIÓN. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.

LEY 1503 DE 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 3o. EDUCACIÓN VIAL. La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas, y valores individuales y colectivos, de tal manera que permita desenvolverse en el ámbito de la movilización y el tránsito en perfecta armonía entre las personas y su relación con el medio ambiente, mediante actuaciones legales y pedagógicas, implementadas de forma global y sistémica, sobre todos los ámbitos implicados y utilizando los recursos tecnológicos más apropiados.

El fin último de la educación vial es el logro de una óptima seguridad vial.

Por ello, la educación vial debe:

1. Ser permanente, acompañando el desarrollo de la persona en todas sus etapas de crecimiento.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 19 de 33

2. *Ser integral, transmitiendo conocimientos, habilidades y comportamientos positivos.*
3. *Estar basada en valores fundamentales, como lo son la solidaridad, el respeto mutuo, la tolerancia, la justicia, etc.*
4. *Lograr la convivencia en paz entre todos los actores de la vía.*

LEY 1551 DE 2012

ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

Acuerdo 009 de 2016 “Plan de Desarrollo 2016-2019”

Línea 7 “Movilidad, vivienda e infraestructura”, Programa “Inteligencia Vial Movilidad Segura”, Proyecto “Cultura de la Movilidad-vivo seguro”.

RESOLUCIÓN 64/255. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo. Asamblea General de las Naciones Unidas.

RESOLUCIÓN 2273 de 2014 Ministerio de Transporte.

"Por la cual se ajusta el Plan Nacional de Seguridad Vial 2077 -202 7 Y se dictan otras disposiciones"

Reglamento Interno del Concejo.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 20 de 33

4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Haciendo el análisis normativo, en relación al Proyecto de Acuerdo en estudio y debate, es preciso señalar que se cumplen con lo establecido para el adecuado trámite de los Acuerdos Municipales y que es la administración municipal la encargada de impulsar la iniciativa y El Concejo Municipal de Bello es el competente para el estudio y si así lo considera adoptarlo como Acuerdo municipal, como lo establece el reglamento interno de esta Corporación.

5. CONCEPTO JURÍDICO

Hoy nos encontramos frente a un Proyecto de Acuerdo que reviste de toda su legalidad en cuanto a su integración, presentación y coherencia con las normas que lo fundamentan.

El señor Alcalde solicita al Concejo que se institucionalice un programa de seguridad vial que ya venía realizándose desde el año 2016 y que ha estado inmerso en el Plan de Desarrollo en el Programa Inteligencia vial y movilidad segura y se ha financiado con recursos propios.

Además de ser una obligación del gobierno la educación y prevención a los ciudadanos en materia de preservar la vida mediante programas como el que hoy se busca institucionalizar, la Legislación Colombiana ha dado viabilidad para que los recursos que provengan del cobro de infracciones de tránsito, sean destinados entre otros fines a la educación y la seguridad vial, como lo podemos observar en la Ley 769 de 2002 en su artículo 160.

La Ley 1503 de 2011, *“Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones”*. Contextualiza la voluntad del legislador de la época al indicar que la educación vial debe ser un conjunto de acciones educativas, permanentes con el fin de garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía, en su conocimiento como en su normatividad. Debe generar buenos hábitos y comportamientos socialmente aceptables para preservar la integridad y la vida de quienes utilizamos las vías. En si el fin último de la educación vial es tener una perfecta conducta en las vías es decir, una óptima seguridad vial.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 21 de 33

Dado que este Proyecto se encuentra con el respaldo Constitucional y legal, su estructura se ciñe a los requisitos de las normas en materia de unidad de materia e iniciativa. Se da plena viabilidad por parte de la oficina jurídica y puede seguir su trámite en el Concejo para segundo debate si así lo considera la comisión.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior emito concepto jurídico favorable respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello

Doctor

NICOLAS MARTINEZ GONZÁLEZ

Presidente del Concejo

ASUNTO: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 Concepto jurídico primer debate sobre el PROYECTO de ACUERDO 020 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO”.

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 19 de noviembre de 2018 con el fin de debatir y aprobar en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal ELBERT PATIÑO SERNA fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 22 de 33

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 Concejales, asistieron 9 y fue aprobado por su totalidad.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado en días anteriores por la Administración Municipal en cabeza de su Secretaria de Movilidad, la Doctora, DEISY JOHANA POSADA TORRES

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Secretario de la Comisión.

Honorable Concejál
JESÚS OCTAVIO JÍMENEZ GIL
Presidente Comisión asuntos económicos.
CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO

ASUNTO: Concepto jurídico Segundo debate sobre el PROYECTO de ACUERDO 020 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA SEMANA DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELLO"

Siendo consecuente con el concepto Jurídico para primer debate, el cual se indicó tanto su marco jurídico como su conceptualización y viabilidad, y dado que a la fecha no se han presentado modificaciones o elementos que modifiquen algún criterio legal o jurídico, esta oficina Jurídica se mantiene en su concepto inicial y da plena garantía en su viabilidad jurídica.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 23 de 33

VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior emito concepto jurídico favorable respecto del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Municipal.

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

Doctora
DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de Movilidad
Municipio de Bello

Asunto: solicitud de información

Cordial saludo,

Respectada doctora Deisy Johana el día de hoy la discusión y debate del Proyecto de Acuerdo 020 del 2018 proyecto de acuerdo 020 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello” el Honorable Concejal Alexander Varela Arteaga solicitó ante la comisión de asuntos económicos que se le oficiara a usted con el fin que se informe sobre las actividades, costos y programas realizados durante los años 2016, 2017 y el que se realizará en el 2018 en la semana de la seguridad vial.

Agradeciendo su deferencia y buenos oficios.

NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Secretario Comisión Asuntos Económicos

Doctor
NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ
Secretario Comisión Asuntos Económicos

Honorable Concejo Municipal

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 24 de 33

Asunto: informe de actividades, costos y programas realizados semana de la seguridad vial 2016, 2017 y 2018

Respuesta al oficio 81052930

Respectado doctor Uribe Vásquez

La Alcaldía de Bello a través de la Secretaría de Movilidad ha realizado las siguientes gestiones en el marco de la semana de la seguridad vial durante la vigencia 2016, 2017 y tiene programado para la vigencia 2018 lo siguiente:

2016 están descritas las actividades, está el costo el valor y están las observaciones el costo es de 63.400.

En 2017 el acto central el costo es de 69.302, esta la inversión en el cuadro y a guía de práctica de la movilidad y están las observaciones.

En el 2018 está también la actividad, en el acto central de presentación por valor de 60 y la inversión que contempla todo lo de cultura en la movilidad.

Agradezco su gestión para el trámite exitoso del siguiente Proyecto de Acuerdo para nuestra ciudad.

Cordialmente,

DEISY JOHANA POSADA TORRES
Secretaria de Movilidad

Esta leído el leído el Proyecto de Acuerdo 020 del 2018 señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Y las herramientas.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 25 de 33

En consideración las herramientas y el Proyecto de Acuerdo 020 en su segundo debate “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello” se abre la discusión tiene la palabra el Honorable Concejal Elberth Patiño ponente del mismo.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial a usted, a la Mesa Directiva, a los Honorables Concejales, funcionarios del Conejo, personas q nos acompañan hoy en el Recinto, los representantes de la Movilidad un saludo muy especial.

Yo quiero que los Honorables Concejales vayan observando unas fotos que ya se las pasé a la comisión de asuntos económicos, donde son de la semana de la seguridad vial en el municipio de Copacabana ¿Por qué traigo esto de referente? Porque es un municipio e 60.000 habitantes y contaban con un presupuesto aproximado de 50.000.000 para realizar esta semana de la seguridad vial.

También quiero que vean unos videos que muy acuciosa la secretaria de movilidad nos envía, porque ella ha estado muy al tanto del proceso y de los debates y también de los requerimientos que hacen los Honorables Concejales, el Honorable Concejal Alex Varela nos hace un requerimiento de cuanto fue lo presupuestado para 2016, 2017 y 2018 para la semana de la seguridad vial, donde le oficiamos a la Secretaria el mismo día que el Honorable Concejal hace la solicitud, ella nos responde el 23 de noviembre del 2018, donde nos entrega las cantidades del año 2016, 2017 y lo que tenemos para el 2018 que no se sale pues como del tema presupuestal año a año, vamos a ver lo videítos y enseguida sigo con la exposición.

Bueno señor Presidente pues quería compartirles estos videos, yo creo que el evento cuenta con un apoyo bastante importante de varios organismos, todos sabemos que también las Naciones Unidas, va a estar en esta semana de la seguridad vía en el municipio de Bello, donde también en estos días nos pasó la Secretaria cuando socializó e proyecto una información de parte de un representante de las Naciones Unidas, hay cosas muy importantes sobre esta semana de seguridad vial en el municipio de Bello, todos sabemos que es un

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 26 de 33

evento que se venía haciendo ya en la ciudad, donde yo creo que lo más importante es la prevención y los recursos que conlleven a tener una buena semana de la seguridad vial en temas de prevención, pedagogía, educación siempre serán escasos para lo importante que es esto.

Todos sabemos señor Presidente que esto está en el marco del Plan de Desarrollo del señor Alcalde, en una línea estratégica del Plan de Desarrollo, también se venía presentando esta misma semana de seguridad vial con ese programa Bello Vivo Seguro, sabemos que la Ley 769 del 2002 en el marco jurídico y legal también se ajusta a la legalidad, es un evento que se va a realizar transversal con la Secretaría de Educación, Gestión de Riesgo, Gobierno, salud, Secretaria de Deportes, se realizarían, todos tienen conocimiento en la socialización que van a ver unos foros, van a ver operativos pedagógicos, vamos a tener también un trabajo importante con la juventud, la discapacidad, vamos a ser incluyentes con el tema de conductores de vehículos, motociclistas, ciclistas, peatones.

Yo la verdad señor Presidente ante la claridad de la socialización pensaba acogerme a la lectura de las herramientas y a la lectura del Proyecto, pero es bueno que los Honorables Concejales ya en Plenaria sepan que necesitamos darle a esta semana de seguridad vial la importancia que se merecen una ciudad de 700.000 habitantes y que todo está justado a la Ley, a la Norma, al Plan de Desarrollo, al tema presupuestal, la verdad es poco, pero cuando queremos hacer las cosas bien, cuando tenemos todo el apoyo, cuando tenemos el acompañamiento de la Administración, de la Secretaría de Movilidad que también señor Presidente le hago un reconocimiento porque ha estado muy activa con esta semana de la seguridad vial, también la socialización que ella nos la exposición del proyecto fue muy clara, el tema de los recursos, son pocos, pero también yo creo que con una buena gestión podemos acudir a la empresa privada, a las asociaciones de motociclistas para que participen de esta semana de la seguridad vial en el municipio Bello porque todo lleva a que se encarga de prevenir y minimizar los daños y efectos que provocan los accidentes viales en nuestra ciudad, todas sabemos que una de las principales, lástima que sea la velocidad la que mas genere homicidios y temas de muertes en accidentes de tránsito.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 27 de 33

Entonces darles señor Presidente a los Concejales la tranquilidad con este Proyecto de Acuerdo, es un programa que ya se viene realizando en nuestra ciudad y que nos acompañen con su voto positivo.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Sigue en consideración el Proyecto de Acuerdo en su segundo debate, sus herramientas 020 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello” se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Votación del Proyecto 020 del 2018 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello” en sus herramientas.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En su segundo debate.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Concejales contestar SI o NO.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 28 de 33

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	No se encuentra
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO se encuentra
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente le informo que votadas las herramientas por Si 17 Concejales y hay 2 votos en ausencia

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por lo tanto ha sido entonces aprobado el Proyecto de Acuerdo 020 en su segundo debate con sus respectivas herramientas.

En consideración título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 020 del 2018 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello” votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO al título, preámbulo del proyecto 020 “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello”

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 29 de 33

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	No se encuentra
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO se encuentra
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente por el título, preámbulo y articulado votó por el SI 17 Honorables Concejales y hay 2 a ausencias, por lo tanto ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 30 de 33

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	No se encuentra
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	NO se encuentra
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente por el SI 17 votos para que sea Proyecto de Acuerdo y hay 2 ausencias, señor Presidente ha sido aprobado para que sea Acuerdo Municipal “por medio del cual se institucionaliza la semana de la seguridad vial en el municipio de Bello”

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias a todos.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. COMUNICACIONES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 31 de 33

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Quiero Honorables Concejales proponerles Sesionar el próximo martes a las 7 de la mañana.

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido probada señor Presidente.



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 32 de 33

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente ha sido agotado el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

¿Asistieron todos los Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

No señor Presidente, faltaron 2 Concejales; el Concejal Basiliso Mosquera Álvarez y el Concejal Mauricio Alberto Mejía Ocampo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuemos con el orden del día.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 33 de 33

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día, levanto la Sesión y cito para mañana ocho de la mañana.

Que tengan un feliz día.

Nicolás Gilberto Martínez González
Presidente

Boris León Rivera Morena
Secretario

Alba Diony Arroyave García



Acta N° 183 del 25 de noviembre de 2018 34 de 33